

## CONTRATO N° CN-JUR-107/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en trabajos de cerrajería en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**LA PRESTADORA**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "LA PRESTADORA":

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED].
- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios e idóneos para proporcionar los bienes requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "**EL PRD**", toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201601282091351.
- II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CONTRATO N° CN-JUR-107/21

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA PRESTADORA" se obliga a realizar los trabajos de cerrajería en el edificio Sede de esta Institución, ubicado en Av. Benjamín Franklin N° 84, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo que a continuación se describen:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO U.	COSTO
1	Ajuste de cajón	\$50.00	\$50.00
1	Apertura chapa archivero	\$85.00	\$85.00
1	Cambio combinación archivero fierro	\$100.00	\$100.00
8	Cambio combinación chapas bola	\$150.00	\$1,200.00
12	Cambios combinación chapas escritorio	\$85.00	\$1,020.00
2	Cambios de combinación chapas tetra	\$350.00	\$700.00
1	Cambio de combinación chapa puerta de vidrio	\$200.00	\$200.00
1	Candado 25MM	\$35.00	\$35.00
2	Candados combinación laton	\$100.00	\$200.00
1	Duplicado llave doble corte	\$25.00	\$25.00
2	Duplicado llave larga	\$20.00	\$40.00
20	Duplicado llave de seguridad puntos	\$70.00	\$1,400.00
35	Duplicado llave sencilla	\$15.00	\$525.00
3	Duplicado llave tetra	\$50.00	\$150.00
4	Elaboración llave chapas de seguridad	\$250.00	\$1,000.00
1	Chapa nueva paleta	\$180.00	\$180.00
SUBTOTAL			\$6,910.00

Servicios requeridos por "EL PRD".

**SEGUNDA.- PRECIO.** Las partes acuerdan que el monto de la operación es de \$6,910.00 (Seis mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$1,105.60 (Un mil ciento cinco pesos 60/100 M.N.), importe neto a pagar de \$8,015.60 (OCHO MIL QUINCE PESOS 60/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios prestados en una sola exhibición a más tardar el día 31 de mayo de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La prestación del servicio objeto del presente contrato será del día 28 de abril al 31 de mayo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 28 de abril al 04 de junio de 2021.

**SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

## CONTRATO N° CN-JUR-107/21

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil de la Ciudad de México.

**OCTAVA.- RESCISIÓN.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "LA PRESTADORA" se obliga en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.** "LA PRESTADORA" conviene que, "EL PRD", le deduzca el 30% del monto máximo para el caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA.** "LA PRESTADORA" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** "EL PRD". Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

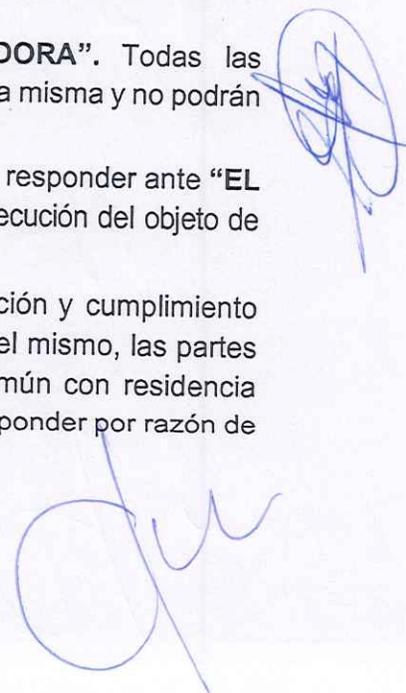
**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "LA PRESTADORA".** Todas las erogaciones que haga "LA PRESTADORA", serán directamente a cargo de la misma y no podrán ser repercutidas a "EL PRD".

**DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "LA PRESTADORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.



**CONTRATO N° CN-JUR-107/21**

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**POR "EL PRD"**

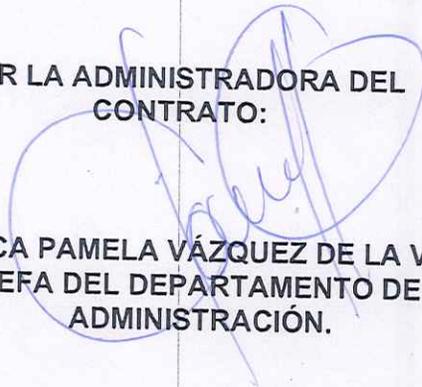


**FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL**

**POR "LA PRESTADORA"**



**POR LA ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO:**



**MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN.**



Ciudad de México a 26 de abril del 2021.

José Cristóbal López Mendoza

Servicios Generales.

Por medio de la presente envío la cotización solicitada, agradeciendo de antemano la atención prestada y nos ponemos a sus ordenes para cualquier duda y/o aclaración de la misma.

CANTIDAD	CONCEPTO	PLUNITARIO	SUBTOTAL
1	*AJUSTE DE CAJON	\$ 50.00	\$ 50.00
1	*APERTURA CHAPA ARCHIVERO	\$ 85.00	\$ 85.00
1	*CAMBIO COMBINACION ARCHIVERO FIERRO	\$ 100.00	\$ 100.00
8	*CAMBIO COMBINACION CHAPAS BOLA	\$ 150.00	\$ 1,200.00
12	*CAMBIOS COMBINACION CHAPAS ESCRITORIO	\$ 85.00	\$ 1,020.00
2	*CAMBIOS DE COMBINACION CHAPAS TETRA	\$ 350.00	\$ 700.00
1	*CAMBIO COMBINACION CHAPA PUERTA DE VIDRIO	\$ 200.00	\$ 200.00
1	*CANDADO 25 MM	\$ 35.00	\$ 35.00
2	*CANDADOS COMBINACION LATON	\$ 100.00	\$ 200.00
1	*DUPLICADO LLAVE DOBLE CORTE	\$ 25.00	\$ 25.00
2	*DUPLICADO LLAVE LARGA	\$ 20.00	\$ 40.00
20	*DUPLICADO LLAVE SEGURIDAD PUNTOS	\$ 70.00	\$ 1,400.00
35	*DUPLICADO LLAVE SENSILLA	\$ 15.00	\$ 525.00
3	*DUPLICADO LLAVE TETRA	\$ 50.00	\$ 150.00
4	*ELABORACION LLAVE CHAPAS SEGURIDAD	\$ 250.00	\$ 1,000.00
1	*CHAPA NUEVA PALETA	\$ 180.00	\$ 180.00
			<b>SUBTOTAL</b>
			\$ 6,910.00
			<b>IVA 16%</b>
			\$ 1,105.60
			<b>TOTAL</b>
			\$ 8,015.60

Periodo del servicio de cerrajería en la sede de ese Instituto Político del 28 de abril al 31 de mayo de 2021

Quedo a sus ordenes.